

70
2
CR



RELACION DE LOS NEGOCIOS

DESPACHADOS POR EL SUPREMO

GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MES DE NOVIEMBRE.

Con los Supremos Poderes del Estado se ha tenido la correspondencia q. sigue.

SE dirigieron à la Secretaría de la Asamblea, Consejo Corte de Justicia y demás Departamentos en competente numero de exemplares impresos los Decretos de la misma Asamblea de 25. y 29. del proximo pasado; al Presidente de aquella se le acompañó el Decreto expedido por el Ejecutivo en 22. del corriente, convocandola para el 2. de Diciembre; se remitiéron à la propia Secretaría y Departamentos referidos, exemplares impresos del Decreto del Ejecutivo de 21. del corriente, y de la Relacion de los negocios despachados por el mismo en el mes de Julio ultimo: se acompañó à la de la Legislatura con la exítacion que hizo el Ejecutivo al Consejo el 29 del proximo pasado, la del Senado de 5. del propio mes, y comunicacion consiguiente del Ministerio de Relaciones de la Federacion, la exposicion del Gobierno de 30. del presente en orden al contenido de aquellos documentos: se le dió cuenta con el expediente promovido por la Factoría de tabacos relativo à la Ley de 18. de Septiembre del corriente año, con el informe del caso, y copia de la orden que en virtud de aquel expidió el Gefe Supremo: se remitió à la Secretaría del Consejo, el expediente promovido por el Intendente General sobre exacción de la alcabala en la venta de fincas rusticas: se le dixo, satisfaciendo su nota de 5. del corriente, se le acompañaba informe del Ejecutivo relativo al Decreto de 18. de Septiembre ultimo y documentos adjuntos, para que se sirviera dar cuenta con todo: se le dirigió el expedien-

te promovido por la Factoría de tabacos en orden al Decreto de 18. de Septiembre ya referido, para que verificase lo propio: al Secretario del Tribunal de cuentas se le acompañó el titulo de tierras librado à favor de la compañía empresaria de la Ciudad de Alajuela: se dirigió al Secretario del Consejo un expediente promovido por el Intendente General, solicitando dictamen de aquel Cuerpo: se le remitió la exposicion del Ejecutivo en que solicita dictamen para convocar extraordinariamente la Legislatura del Estado: se le dixo, que habiendo el Gefe Supremo resultado electo por el distrito de esta Ciudad para Elector en la Junta Departamental del oriente, esperaba se sirviese el Consejo, prestar su anuencia para trasladarse à la de Cartago à desempeñar aquel encargo: se le acompañó el expediente promovido por la Municipalidad de esta Ciudad sobre indemnizacion de los propietarios que fueron despojados de porciones de tierras de las donadas por el P. Chapuí: al del Tribunal de cuentas se le incluyó el titulo librado à favor del C. Benito Montoya con el objeto allí expreso: y se participó al del Consejo, Corte de Justicia y Departamentos de la Administracion, que con asenso del Consejo, se trasladaba el Ejecutivo à la Ciudad de Cartago à efectos del servicio publico. Se avisó de inteligencia al Secretario de la Corte de Justicia de su nota de 5. del corriente en que comunica la resolucion de la misma en un recurso de agravios: lo propio se le dixo de la del 6., dirigiendole copia de la Ley de 29. de Mayo de 830., y de la del 12. en que comunica el fallo de aquel Tribunal condenando al Alcalde 3º que fué de Ala-

jueia el año próximo pasado.

Gubernacion. Se devolvió al Gefe Político el expediente sobre composicion del camino general desde el río grande hasta el de Machuca: se le comunicó, en satisfaccion à su nota de 23 del próximo pasado, había el Gobierno hecho las prevenciones conducentes à los Comandantes de los Puertos para que se observase en ellos el tenor del Decreto de 29. de Marzo ultimo, en la parte que les comprenda: se le acusó recibo de la de 29. del próximo anterior en que anuncia haber circulado sus órdenes para el recibimiento del Embiado del Salvador, diciendole lo conveniente: se le dirigió el expediente promovido por el C. Manuel Alvarado para los efectos del Decreto final: se le transcribió la resolución Suprema que recayó en el expediente antedicho, verificandolo tambien con el Ciudadano Alvarado: se comunicó à los Ciudadanos Antonio Pinto, Rafael Osejo, Rafael Moya. y Domingo Carranza, que habiendose noticiado al Ejecutivo Federal la gracia concedida por el Gobierno Britanico à solicitud de ellos de ceder un Buque de Guerra para que tocase todos los meses en los Puertos de San Juan de Nicaragua y Moin, aquel funcionario había dispuesto, entre otras cosas, se les dieran las gracias por la consecucion de objeto tan interesante: se le devolvió el expediedte instruido sobre ubicacion del puente de arcos del rio del Virilla y rectificacion del camino general que debe conducir por él: al C. P. Vicario Ecleciastico del Estado se le dirigieron cien exemplares impresos del método curativo del Cólera Morbus Asiatico publicado en Chiapas ultimamente, é igual numero de la rezeta precervativa tomada del mercurio de Valparaizo para su circulacion à los Curas y demás Ecleciasticos encargados de la administracion espiritual, dirigiendo en consecuencia seiscientos al Gefe Político para el mismo efecto à los que expresa la comunicacion: à los Ciudadanos Joaquin Iglecias y José Oreamuno se les devolvió el escrito que elevaron à cono-

cimiento del Gobierno solicitando unos documentos que se hallaban en este archivo.

Hacienda. Se dixo al Intendente General, satisfaciendo su exposicion de 2. del corrieate relativa à resistir el cumplimiento del Decreto de 18. de Septiembre ultimo, que una vez que este fué dirigido à quel Despacho para su publicacion y circulacion, era un deber impresindible que asi se verificase à la brevedad posible: se le previno posteriormente que circulando este Decreto à las Administraciones de ambos Puertos y demas funcionarios de Hacienda hiciese, sin perdida de tiempo se formase corte à dichas Administraciones y Tesorerias dependientes del Gobierno Federal con lo demas que expresa la orden: se le comunicó la resolución del Gobierno que recayó en el expediente promovido por el C. Pedro Muños sobre habersele inferido agravio por el resguardo de la Factoria de tabacos por la causa contenida en aquel: se le anunció igualmente, que estando autorizado el Gobierno para recibir los Embiados de los otros Estados, y dispuesto por la Ley de 20. de Julio ultimo el orden de aquella recepcion, era indispensable poner à disposicion del Mando Político la cantidad que juzgase necesaria del Tesoro del Estado, puesto que se aproximaba el del Gobierno del Salvador; como tambien lo resuelto por el Ejecutivo en el expediente en que se consulta el presupuesto correspondiente para concluir la Casa de moneda: se le avisó que el Secretario de la Corte de Justicia con fecha 5. del presente comunicaba à este Ministerio que la misma había condenado en diez pesos de multa al Alcalde 1º de la Union por queja de agravio puesta contra él: se le dixo que enterado el Gobierno de la exposicion de la Factoria de tabacos que con nota del 11. le dirigió había este resuelto lo que se le comunicaba: habiendo el Secretario de la Corte Superior de Justicia comunicado à este Despacho el fallo de la misma condenando al Alcalde 3º que fué de Alajuela el año próximo pa-

sado en cinco pesos de multa, se le participó al Intendente: se le acusó recibo de su nota de 11. del corriente que comprende la del Administrador de la Aduana marítima de Punta-Arenas en que solicita se le permita dar cuenta á la Intendencia Federal para poner á disposicion de las Autoridades del Estado los caudales que existen en aquella administracion, previniendole hiciese cumplir sin escusa la orden del Gobierno de 5. del presente mes: se le comunicó la resolucioñ del mismo, en el expediente instruido sobre si los denunciantes de maderas de Bracil en los remates que de estas se celebran, tienen el derecho de tanteo: se le dirigió el expediente sobre demarcacion y reconocimiento de los terrenos que contengan dichas maderas: lo propio se hizo con el promovido por el Gobierno Federal para arreglar la correspondencia con la Isla de Jamaica: se le dixo lo conveniente en satisfaccion á su nota de 6. del corriente que comprende la del Factor de tabacos de igual fecha relativa á la Ley de 18. de Septiembre ultimo: se le transcribió lo resuelto por el Gobierno Supremo en el expediente promovido por la Factoría de tabacos solicitando se señale la dieta que corresponde á los Jueces y testigos en los destrosos de las siembras clandestinas: satisfaciendo su nota de 21. del corriente en que solicita se le diga si en los remates de Braciles puede haber mejora del medio diezmo, entero y quarta con lo demás que contiene, se le manifestó lo conducente: lo propio se le dixo de las del 25. la primera que comprende la del Factor de tabacos del 22. por la que solicita aprobacion del gasto que cause la composicion de varios pasos y reparos en la Garita del rio grande; y la 2^a relativa á que el mismo Factor solicita en carta del 22. aprobacion para los gastos que se hagau en aquella oficina en papel, plumas, tinta y demás utiles: se le acusó recibo de la del 26. por la que pide aprobacion para el gasto que se cause en el pago de los salarios de dos montados que deben es-

coltar á los guardas en el mes de Diciembre con el fin allí expreso: se le anunció que deseando el Gobierno perfeccionar el arreglo del Correo que debe conducir la correspondencia que del interior del Estado se dirija para el extranjero por el Buque correo de S. M. B. y recoger la que venga para estos Pueblos, prevenia lo que se lee en la comunicacion: se le satisfiso su nota de 19. del corriente contraida á manifestar que el Administrador de la Aduana marítima de Matina duda si son abonables á su tiempo las cantidades que suministra aquella administracion por orden Federal al Teniente de Dragones: se le dixo que no obstante que por su nota de 11. del presente mes estaba satisfecho el Gobierno de que el Administrador de la Aduana de Punta-Arenas había recibido la Ley de 18. de Septiembre ultimo, teniendo noticia que no se ha comunicado á Punta-Arenas, se le exi-taba para que hiciese que dicho Administrador no retardase por mas tiempo la circulacion de aquella; y se le dirigió la lista de los individuos que fungieron en los Supremos Poderes y Mandos Superiores del Estado en el mes que concluye.

Guerra. Se previno al Comandante del Puerto de Punta-Arenas, que habiendose recibido noticias oficiales en los ultimos correos de que el colera Morbus, Asiatico había cundido en varios Estados de la Republica Mexicana, llevase á puro y debido efecto, en la parte que le comprenda, el Decreto de 29. de Marzo del presente año que se le comunicó impreso é hiciese guardar cuarentena á qualquier Buque que tocasse en aquel precedente de alguno de los de la Republica Mexicana: se le dixo que con noticia de que en la costa de Cabo Blanco había naufragado poco hacia un Buque que salió de aquel Puerto y que los individuos que conducia se habían salvado saliendo á la misma Costa, se le suministrase por aquella Comandancia el auxilio correspondiente: se le previno inquiriese de los Buques que arribasen á aquel Puerto por la reci-

dencia del expulso Arce y que en el caso de que por algun evento no esperado, tocase en él no le permitiese saltar en tierra, pues que al efecto tenia ordenes este Gobierno del de la Federacion: se acompañó al Comandante General el expediente que se promueve sobre no haber circulado la Ley de 18. de Septiembre ultimo: se le insertó la resolucion del Gobierno en el expediente promovido por el mismo reclamando el sueldo señalado á los Comandantes de los Cuerpos por la Tarifa agregada á la Ley de 30. de Junio de 828.: al del Puerto de Punta-Arenas se le dixo de inteligencia de sus notas de 8. del presente mes en que participa que en los dias 23. y 30. del pp. fondearon en aquel Puerto los Buques allí expresados con lo demás que contienen: al Comandante General se le incluyeron impresos docientos exemplares del ultimo método curattvo publicado en Chiapas para los efectos inciuados en la nota misiva, asi como del preserbativo tomado del Mercurio de Valparaizo: al del Puerto de Matina se le acusó recibo de su nota de 14. del corriente en la que participa no haber novedad en aquel Puerto recomendandole, al hacerlo, el cumplimiento de las órdenes que antes de ahora se le havian dirigido relativas al Colera Morbus, y acompañandole exemplares de las rezetas preservativa y curativa de dicha enfermedad: se devolvió al Comandante General el escrito presentado por el Sargento Manuel Chinchilla: se le manifestó habia resuelto el Gobierno se puciesen á la orden de la Factoría de tabacos dos montados armados y peltrechados para que escoltacen al resguardo que pasaba á cortar cuentas en las Administraciones que existen de la otra parte del rio grande: se le transcribió la orden que en 29. del presente se remitió al Intendente relativa á perfeccionar el arreglo del correo que debe conducir la correspondencia del interior del Estado á el extranjero por el Buque correo de S. M. B.

Exterior. Al Ministro de Relacio-

nes de la Federacion con fecha 3. se le ovisó de inteligencia de sus notas de 7. de Octubre ultimo la 1ª acompañando exemplares impresos de la exítacion que hace el Senado á los Estados para que se tomen todas las medidas conducentes con el fin de que se efectue la reunion del Congreso ordinario del año entrante y que debuelvan al Gobierno Nacional las rentas marítimas: la 2ª por la que de orden del Ejecutivo Federal exíta al de este Estado para que por su parte tome las medidas que crea necesarias para evitar se introduzca el Colera Morbus por los Puertos del mismo; y la 3ª prohibiendo el ingreso en la Republica del expulso Arce: con la de 18. se le acusó recibo de la de 22. del pp. con la que dirigió á este Gobierno el Decreto del de la Federacion de 14 del mismo señalando para la reunion de la Representacion Nacional del año entrante la Ciudad de Sonsonate: se le incluyeron impresos los Decretos del Ejecutivo del Estado de 4. 17. y 21. del proximo anterior ampliando la convocatoria extraordinaria de la Legislatura, y los que esta en consecuencia de aquellos emitió en 8. 18. 23. 25. y 29 del mismo: se le comuicó la que en 8. del presente mes remitió á este Gobierno el Comandante del Puerto de Punta-Arenas sobre la Relacion del C. Toribio Toruño acerca del expulso Arce; y se le acompañaron seis exemplares del Decreto de 18. de Septiembre ultimo:

Con fecha 3. se acusó recibo al Ministro de Hacienda de sus notas de 7. del proximo pasado y 22. de Septiembre referido, la 1ª acerca del reintegro del C. Isidro Ortís, la 2ª satisfaciendo á la que se le dirigió en 3. de Septiembre sobre los siete mil pesos que este Estado reclama de la Federacion; y la 3ª que contiene la orden del Supremo Federal previnido se hiciese un corte escrupuloso al Administrador de la Aduana de Matina, con lo demás que contiene.

Al Ministro del Salvador se le dixo, se habian recibido en este Despacho adjuntos á su nota de 11. del pp.

los ejemplares del Decreto del Ejecutivo de aquel Estado de 1º del propio mes organizando los Cuerpos de milicias: al de Honduras se le manifestó lo propio de los que acompañó á la de 10. del mes referido del aviso firmado por el C. Manuel V. Dias anunciando la concecion hecha por aquel Gobierno á la Ciudad de Nacaome estableciendo allí una feria, y de los del Boletin oficial nº 22. que tambien remitió con nota de 10 del mes antedicho: al del Salvador se le insinuó haber sido plausible á este Gobierno el enterarse por su nota de 10. del próximo pasado de que los Pueblos de aquel Estado se hallasen en perfecta tranquilidad y marchando constitucionalmente: se le avisó de inteligencia de la que en la misma fecha dirigió, relativa á manifestar que con motivo de haber ocupado las rentas marítimas los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, el Ejecutivo Federal había dispuesto que los efectos registrados en algun Puerto de dichos Estados, paguen nuevos derechos en caso de introducirse en Costa-rica ó Guatemala: se le dixo lo conducente en orden á su comunicacion de 12. del ultimo Octubre acerca de que el expulso Arce intentaba tocar en algun Puerto del Sur de aquel Estado, verificando esto mismo con el de Guatemala en satisfaccion á la que en 7. del próximo pasado y con el mismo objeto dirigió á este:

al de Nicaragua se le dixo se habian recibido los ejemplares que incluyó con nota de 22. de Octubre anterior del Decreto de 8. del propio mes, y la de la misma fecha que contiene el acuerdo de la Legislatura de aquel Estado desaprobando en parte los tratados celebrados por los Comisionados de las Supremas Autoridades de aquel Estado y el de el Salvador: al de este se le acusó recibo de la del 5. en que comunica que habiendose procedido en aquel Estado á la eleccion de los tres Representantes que deben concurrir á la convencion Nacional habian resultado nombrados los individuos que expresa la comunicacion: al de Guatemala se le manifestó que impuesto este Gobierno del contenido de su apreciable fechada el 22. del próximo pasado, los sentimientos de este eran conformes con los del suyo por la conservacion de la paz publica: se circularon á los Gobiernos de los Estados los Decretos del de este de 4. 17. y 21. de Octubre ultimo ampliando la convocatoria extraordinaria de la Legislatura, y de los que esta á consecuencia de aquellos se sirvió emitir en 8. 18. 23. 25. y 29. del mes referido; y en consecuencia el de 18. de Septiembre que manda ocupar las rentas Federales y sus existencias en este.

San José Noviembre 30. de 1833.

Jq. Bernardo Calvo.

